

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -613-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “URBANIZACION VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III.”

Fecha: 03 de Agosto de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0473-1907-2021 le remitimos comentarios técnicos sobre de estudio de Impacto Ambiental Categoría II “URBANIZACION VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III” a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete y Provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es BELLAVISTAS PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd


REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayyes
Fecha:	6/18/2021
Hora:	3:41 pm

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	03 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	“URBANIZACION VILLAS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III”
PROMOTOR:	BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS,S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto es el desarrollo de una urbanización que comprende un área de 15.0 ha. La urbanización estará compuesta por 223 viviendas (lotes) unifamiliares y todas las obras complementarias (calles, aceras, cunetas, áreas de uso público y recreativo, capilla, centro comunitario, tanque de reserva de agua y otros) que son requeridas para el cumplimiento del anteproyecto aprobado para el residencial “Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa III.” Con el desarrollo de esta área se busca ofrecer todas las facilidades posibles para que los futuros residentes desarrollen sus actividades familiares y comunales dentro de un ambiente acogedor, con mejores las facilidades que se pueden ofrecer para el adecuado desarrollo de la vida en un entorno urbano.

El proyecto “Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa III”, ubicado en el Distrito de Boquete, sin lugar a dudas se constituirá en un atractivo proyecto para aquellas familias que buscan una vivienda cómoda, a un 26 costo accesible, y, sobre todo, en un ambiente natural de exquisita belleza. Por otro lado, aunado a la belleza natural del área y su cercanía a la recientemente ampliada Vía Boquete harán que el proyecto sea sumamente atractivo para un gran número de familias.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La cobertura vegetal está dominada por las especies herbáceas que son utilizadas para la alimentación del ganado vacuno, en este sentido se puede indicar que las especies dominantes son: Faragua (*Hyparrhenia rufa*), Brachiaria (*Brachiaria sp.*), las cuales cubren la mayor parte del terreno.

Las especies leñosas observadas corresponden a las que tradicionalmente se encuentran en explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería extensiva, especialmente en suelos de poca fertilidad, como, por ejemplo: Chumico (*Curatella americana*), Nance (*Byrsonima crassifolia*) y Oreja de Mula (*Miconia argentea*) y Guarumo (*Cecropia peltata*). Cabe indicar que la especie Chumico (*Curatella americana*) es la que se observa con mayor frecuencia en el terreno.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Se observa en el estudio una clara descripción de las dimensiones de las diferentes formaciones vegetales que se encuentran dentro del área del proyecto, las cuales son:

Árboles de poca altura dispersos en el terreno en muy baja densidad.

Árboles de poca altura alineados a lo largo de un drenaje natural.

Árboles ubicados en el borde exterior del bosque de galería de la Quebrada Mata del Tigre

Las especies leñosas observadas corresponden a las que tradicionalmente se encuentran en explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería extensiva, especialmente en suelos de poca fertilidad, como, por ejemplo: Chumico (*Curatella americana*), Nance (*Byrsinima crassifolia*) y Oreja de Mula (*Miconia argentea*) y Guarumo (*Cecropia peltata*).

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada, a excepción de los árboles dispersos que se encuentran en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera factible continuar con el trámite en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado el proyecto es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003."Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación



Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AGRICULTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14PK



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 4 de agosto de 2021
Nota DRCH-2231 -08-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite informe técnico N° 012-2021, del proyecto categoría II denominado “URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE, ETAPA III”, cuyo promotor es BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., dando respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0473-1907-2021.

Atentamente,

LICDA. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

KQ/NR/nc

Adjunto:

- Informe Técnico de Inspección n° 012-2021
- Acta de Inspección
- Notas de invitación a la inspección ocular

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. C. Arias</i>
Fecha:	5/8/2021
Hora:	9:21. pm.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 012-2021

GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL
EsIA CAT. II
“URBANIZACION VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III”

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA-Cat.II
Proyecto:	URBANIZACION VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III
Promotor:	BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.
Representante Legal:	Luis Alfonso Pineda Garcia
Ubicación:	Corregimiento: Alto Boquete Distrito: Boquete Provincia: Chiriquí
Fecha de inspección:	30 de julio, 2021
Fecha de informe:	02 de agosto, 2021
Participantes:	Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí: <ul style="list-style-type: none">- Licda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de EsIA.- Licda. Nivia Camacho – Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Erick Pulido- Inspector de Saneamiento Ambiental-MINSA- Por la firma consultora:- Ing. Harmodio Cerrud - Consultor

OBJETIVO:

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 30 de julio de 2021, se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto “URBANIZACION VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III”, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; iniciando aproximadamente a las 9:30 a.m.

La inspección dio inicio en el área colindante con el proyecto Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II, en donde el personal por parte de la empresa consultora, respondió las dudas sobre EsIA y a su vez explicaron cómo se llevara a cabo el desarrollo del proyecto en mención, posteriormente se dio inicio a la inspección; en dicha área se coordinó el recorrido a realizar por las diferentes áreas y lugares donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Dicha inspección culminó aproximadamente a las 11.15 a.m.

RESULTADOS:

Durante la inspección realizada se realizó el recorrido por las diferentes áreas que componen el proyecto a ejecutarse y a su vez se recopilo la siguiente información relevante al proyecto:

- El proyecto se encuentra localizado próximo a la comunidad de Caldera, específicamente a un costado de la vía que va hacia la comunidad de Caldera desde la vía David-Boquete,
- Al momento de la inspección, el Ing. Harmodio Cerrud (Consultor), indica que aún no han dado inicio a los trabajos de construcción, ni corte y conformación de calles; lo cual al momento de realizada la inspección de campo se logró evidenciar en sitio, al igual que aún no se ha iniciado con la remoción de la cobertura vegetal,
- Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es bastante plana con leve inclinaciones poco pronunciadas en algunas áreas del terreno, específicamente en las áreas de los drenajes identificados en campo. El terreno presenta un alto nivel de pedregosidad.
- Colindante con el proyecto se pudieron observar las residencias, de la etapa II y una Planta Trituradora de piedras, la cual planean reubicar dentro del polígono de la etapa III. Dicho proyecto se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Regional de Chiriquí.
- Durante la inspección realizada, se pudo observar que hay un drenaje pluvial en la parte frontal del polígono, el cual proviene de la propiedad opuesta a la carretera principal y atraviesa la misma, por medio de una alcantarilla, desagua en el drenaje principal del polígono del proyecto propuesto a desarrollar. Se observó gran cantidad de vegetación de protección (bosque de galería) de diferentes diámetros, y según manifestó el Consultor Ambiental (Ing. Cerrud), el mismo conduce aguas pluviales y que no será intervenido por el desarrollo del proyecto, el mismo mantenía agua en parte de su cauce al momento de la visita al sitio (no se observó fauna acuática).
- A su vez durante la inspección realizada, se observó que dentro del área propuesta para el desarrollo del proyecto, se encuentra un drenaje natural que ya fue intervenido por las etapas anteriores de dicho proyecto; en donde se manifestó por parte del Consultor Ambiental (Ing. Cerrud) que en dicho drenaje se colocaran tuberías para la conducción de las aguas hacia la Quebrada Mata de Tigre, la cual se encuentra colindante con el proyecto antes mencionado en la parte posterior del polígono y que también se ha visto afectada por el desarrollo de las etapas anteriores (el bosque de galería).
- Con relación a la quebrada Mata de Tigre, al momento de la inspección se pudo observar que la misma mantiene en todo su trayecto el bosque de galería con árboles de diversos diámetros y alturas. Es importante mencionar que en parte del polígono no se cuenta con la servidumbre establecida por ley y la cerca de la colindancia está justo a orilla de la quebrada.
- En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas y arboles dispersos. Se observó las siguientes especies: chumico, nance, marañón, canillo, gramíneas, cercas vivas y se observó vegetación de protección de fuentes de agua (bosque de galería).
- Otro aspecto importante a destacar, es que en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí; ya se han aprobado dos (2) Estudios de Impacto Ambiental – Cat. I siendo los proyectos: Urbanización Villas Los Altos de Boquete,



aprobado a través de la Resolución DRCH-IA-130-2018 del 21 de septiembre de 2018 y Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II, aprobado a través de la Resolución DRCH-IA-124-2019 del 15 de noviembre de 2019; ambos con el mismo promotor Bellavista Promociones Inmobiliarias, S.A., adicional de dos proyectos cat. II aprobado en el mismo sitio.

- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	343079	958237
2	343179	958072
3	342796	957677
Drenaje pluvial	343081	958244
	343130	958244
	343210	958210
	343210	958118
Drenaje natural	342871	958056
	342979	957994
Quebrada Mata del Tigre	342871	958056
	342727	957994
acceso	342556	957842
	342398	957995



Figura No. 1. Recorrido realizado durante la inspección. Fuente: Wikiloc.



Figura No. 2.Vista del polígono del proyecto (color verde), polígono para la instalación de Trituradora de Piedras temporal- cat. I en evaluación (color blanco). Fuente: Google earth.

CONCLUSIONES:

- La información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada,
- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar, en cuanto al trazado del mismo,
- Conservar los bosques de galería que se encuentra en los márgenes de las fuentes de agua que se encuentra en la parte frontal del proyecto y la quebrada colindante con el proyecto en la parte posterior,
- Cumplir con la Ley Forestal,
- Aplicar medidas efectivas, para el control de erosión y sedimentación de los cauces de las fuentes de agua que se encuentran dentro y colindante,
- Coordinar con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, todo lo concerniente al rescate y reubicación de flora y fauna existente dentro del área de afectación del proyecto,
- Coordinar con el Ministerio de Cultura, lo concerniente a los hallazgos arqueológicos encontrados en diferentes áreas del proyecto,
- Coordinar con la Dirección de Seguridad Hídrica, todo lo concerniente a los trámites requeridos para la realineamiento y entubamiento del drenaje posiblemente pluvial, descrito en el EsIA,
- El promotor debe indicar de forma clara el manejo de las aguas pluviales generadas por el proyecto y presentar medidas que garanticen la no afectación a los bosques de galería existentes.
- **Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA**, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

RECOMENDACIONES:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental,
- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes


LCDA. NIVIA CAMACHO
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


LCDA. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTR. EN MANEJ. Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

C.c. Expediente/Archivo

Adjunto:

- Anexo fotográfico / Copia del Acta de Inspección/ Nota de Invitación a Inspección a UAS y UAM

FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN REALIZADA:



FOTO No. 1: Vistas generales del área donde se desarrollara el proyecto.



Foto No. 2: Vistas generales de los drenajes observados en campo.



Foto No. 3: Vistas generales del área de conservación.

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 a.m. del día 30/7/2021 (11:15 a.m.) se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa III Categoría II, de la empresa Bella Vista Promociones Inmobiliarias S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete Distrito de Boquete, Provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EsIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:15 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
<u>Eduardo Peñida</u>	<u>inspector conocimiento ambiental Minsa</u>	<u>Eduardo Peñida</u>
<u>Harmodio N. Gómez S.</u>	<u>Consejor Ambiental</u>	<u>Harmodio N. Gómez S.</u>
<u>Nidia Camacho</u>	<u>Evaluador -Mambiente</u>	<u>Nidia Camacho</u>
<u>Nelly Quintero</u>	<u>MAMBENT</u>	<u>Nelly Quintero</u>

David, 26 de julio de 2021
NOTA-DRCH-2136-07-2021

Licenciada
DORIS ATENCIO
Director Regional
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.n. S.u. D_{espacho}.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “URBANIZACIÓN VILLAS ALTOS DE BOQUETE, ETAPA III”, a desarrollarse en el corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, presentado por **BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 30 de julio de 2021**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-068-2021**

Fecha de tramitación (año): **2021**

Fecha de tramitación (mes): **Julio**

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/NR/nc

c.c.: - Archivos / Expediente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN - CHIRIQUI

RECIBIDO: _____
FECHA:  26/7/2021 2:49 p.m.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 26 de julio de 2021
NOTA-DRCH-2135 -07-2021

Ingeniero
MÁXIMO MIRANDA
Director Regional
Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN)
E.n. S.u. D_{espacho}.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**URBANIZACIÓN VILLAS ALTOS DE BOQUETE, ETAPA III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, presentado por **BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 30 de julio de 2021**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-068-2021**

Fecha de tramitación (año): **2021**

Fecha de tramitación (mes): **Julio**

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/MR/nc
c.c.: - Archivos / Expediente

RECIBIDO
I.D.A.A.N. DAVID

26 JUL 2021

David, 7 de julio de 2021
NOTA-DRCH-2137-07-2021

Doctora
GLADYS NOVOA
Directora Regional
Ministerio de Salud
E.n. S.u. D_{espacho.}

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**URBANIZACIÓN VILLAS ALTOS DE BOQUETE, ETAPA III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, presentado por **BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 30 de julio de 2021**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-068-2021**

Fecha de tramitación (año): **2021**

Fecha de tramitación (mes): **Julio**

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/NR/nc
c.c.: - Archivos / Expediente


DIRECCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL
DE SALUD DE CHIRIQUI
Recibido por: *Ledesma*
Fecha: *26/07/21*
Hora: *10:20*

David, 26 de julio de 2021
NOTA-DRCH- 2138 -07-2021

Licenciado
JOSWAR ÁLVARADO
Alcaldía del Distrito de Boquete
En. S.u. D_{espacho}.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “URBANIZACIÓN VILLAS ALTOS DE BOQUETE, ETAPA III”, a desarrollarse en el corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, presentado por **BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 30 de julio de 2021**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-068-2021**

Fecha de tramitación (año): **2021**

Fecha de tramitación (mes): **Julio**

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

LICDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/MR/nc

c.c.: - Archivos / Expediente



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	21/8/2021
Hora:	3:00 pm
Panamá, 2 de agosto de 2021	
Nota nº 470-2021 DNPC/MiCultura	



Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0134-2007-2021, con los comentarios concernientes del estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III**", proyecto a realizarse en Totuga, corregimiento de Altos Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III**" y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
 Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura


LM/yg

2259-UAS-SDGSA

28 de julio de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento
 Evaluación Estudios
 de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
 Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0134-1907-21** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **III-F-068-21 “URBANIZACION VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III”** a desarrollarse, en Tortuga, corregimiento de Altos Boquete, y provincia de Chiriquí, presentado por el **BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
 Inspector de Saneamiento

JH/am/mb



REF.: UAS-UAS-SDGSA

MINISTERIO DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayles
Fecha:	29/7/2021
Hora:	8:46am

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-F-068-2021**

Proyecto: URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III

Fecha: JULIO, 2021

Ubicado en: Corregimiento Altos de Boquete, Distrito Boquete, Provincia de Chiriquí

Promotor: BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto CATEGORÍA II denominado URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III de la promotora BELA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A., está ubicada en el corregimiento de Altos de Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, La Finca identificada con el Folio N° 30343592, con código de ubicación 4305, con una superficie inscrita de 15.0 ha, propiedad de Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A., será la utilizada para el desarrollo de la Etapa III del proyecto indicado. La finca está ubicada a un costado de la vía que conduce a la comunidad de Caldera, a una distancia de 2.5 km desde la entrada en la carretera a Boquete.

La Etapa III comprende un total de 223 lotes para viviendas, con todas las facilidades estipulas en la legislación vigente, entre otras: calles, cunetas, aceras, servicios públicos, áreas verdes, áreas de uso públicos, parques vecinales, capilla, centro comunal y otras facilidades. Por otro lado, es preciso considerar que el terreno donde se desarrollará el proyecto actualmente es utilizado para el pastoreo de ganado vacuno, por lo cual el terreno mantiene una cobertura vegetal dominada por plantas herbáceas utilizadas para la alimentación del ganado.

SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones

específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con las normas sanitarias del MINSA, **no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto, URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Ing. Franklin A. Garrido
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0781 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
 Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 26 de julio de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia</i>
Fecha:	<i>26 de Julio de 2021</i>
Hora:	<i>15:24 p</i>

En atención al memorando **DEEIA-0473-1907-2021**, donde solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, de categoría II, titulado ""URBANIZACIÓN VILLAS ALTOS DE BOQUETE ETAPA III", cuyo promotor es Bella Vista Promociones Inmobiliarias, S.A. Le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Análisis de Polígonos	
Variables	Polígono del terreno
Superficie	15.00 ha
División Política Administrativa	Provincia (s): Chiriquí Distrito (s): Boquete Corregimiento (s): Alto de Boquete
Cuenca Hidrográfica	108 Río Chiriquí
Drenaje	Quebrada Las Tortugas (Afluente del río Chiriquí)
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario 2% Pasto 98%
Capacidad Agrológica de los Suelos	VI (100%)

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO
DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE
ALTO DE BOQUETE - "URBANIZACIÓN VILLAS
ALTOS DE BOQUETE ETAPA III"

